



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4047/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

C. HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA

Calle López Ruíz número 14
Colonia Ylang Ylang C.P. 94298
Boca del Río, Veracruz
Teléfono: (229) 9.06.09.47
Correo: ecologia.residuos@yahoo.com.mx

Recursi Original
HUGO ALBERTO SANCHEZ CRODA
[Signature] *SEPT 19 '2024*

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de: Bitácora 30/HS-0293/07/24 de fecha 19 de julio del 2024 y Número de Registro Ambiental (NRA) SAC2Y3019311, a nombre de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA** persona física con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por incorporación de residuos peligrosos y nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y del encierro de los vehículos, a la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz otorgó a favor de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para un vehículo con capacidad de carga de 4 toneladas para residuos en estado sólido y líquido, consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, pintura (incluye pintura laca esmalte colorante barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, aceite de petróleo UN 1270 clase 3, heno paja o rastrojo húmedo mojado o contaminado con aceite UN 1327 clase 4, azufre UN 1350 clase 4, carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4, carbón activado UN 1362 clase 4, fosfato ácido de diisooctilo UN 1902 clase 8, aerosoles UN 1950 clase 2, líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3, alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9, cadmio compuesto de UN 2570 clase 6, amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 oC con mas de 10% pero no mas de 35% de amoniaco UN2672 clase 8, acumuladores eléctricos de electrolito ácido UN 2794 clase 8, ácido sulfúrico con no mas de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN 2796 clase 8, sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2930 clase 6, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, aminas sólida corrosiva N.E.P. o poliaminas sólidas corrosivas N.E.P. UN 3259 clase 8, equipo químico o botiquín de urgencia UN 3316 clase 9, y mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9.
- II. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0293/07/24 de fecha 19 de julio del 2024, **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA** solicita la modificación por incorporación de residuos peligrosos y nuevo domicilio para oír y recibir



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4047/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

notificaciones y del encierro de los vehículos, a la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos peligrosos, a la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022, quedando en: extintores de incendios que contienen gases comprimidos o licuados UN 1044 clase 2, acetona UN 1090 clase 3, óxido nítrico UN 1170 clase 2, Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, pintura (incluye pintura laca esmalte colorante barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3, petróleo bruto I, II y III UN 1267 clase 3, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, aceite de petróleo UN 1270 clase 3, sólido inflamable orgánico, N.E.P. UN 1325 clase 4, heno paja o rastrojo húmedo mojado o contaminado con aceite UN 1327 clase 4, azufre UN 1350 clase 4, carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4, carbón activado UN 1362 clase 4, fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas UN 1372 clase 4, fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, N.E.P., impregnados de aceite UN 1373 clase 4, clorhidrato de nicotina líquida o clorhidrato de nicotina en solución, I y II UN 1656 clase 6, ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8, trapos grasientos UN 1856 clase 4, fosfato ácido de diisooctilo UN 1902 clase 8, aerosoles UN 1950 clase 2, líquido inflamable tóxico N.E.P. I, II y III UN 1993 clase 3, alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, recipientes pequeños que contienen gas, (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2, asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2212 clase 9, cadmio compuesto de UN 2570 clase 6, amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15 oC con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco UN 2672 clase 8, acumuladores eléctricos de electrolito ácido UN 2794 clase 8, acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN 2796 clase 8, sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2930 clase 6, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, baterías de metal litio UN 3090 clase 9, motores de combustión interna, incluso los montados en máquinas o vehículos o motor con pila de combustible, propulsado por gas inflamable o motor con pila de



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4047/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

combustible, propulsado por líquido inflamable UN 3166 clase 9, aminas sólida corrosiva N.E.P. o poliaminas sólidas corrosivas N.E.P. UN 3259 clase 8, equipo químico o botiquín de urgencia UN 3316 clase 9, y mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9.

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y del encierro de los vehículos, a la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022, quedando en: Calle López Ruíz número 14, Colonia Ylang Ylang, código postal 94298 en Boca del Río, Veracruz.

TERCERO.- Mantener sin cambio alguno el parque vehicular contenido en la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022, siendo un vehículo con capacidad de carga de nueve (9) toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	Caja cerrada	722AR2	1FDGF4GY8CEB03332	2012	9,000

CUARTO.- La autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022 a favor de **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, queda vigente durante un período de diez años contados a partir de la fecha señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización (prórroga) para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-12D-12** y la presente modificación.

SEXTO.- HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización (prórroga) número **30-193-PS-I-12D-12** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022.

SÉPTIMO.- HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA, debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4047/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización (prórroga) para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-12D-12**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022 y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a **HUGO ALBERTO SÁNCHEZ CRODA**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización (prórroga) para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-12D-12**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1719/22 de fecha 07 de junio del 2022, así como a la presente modificación.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0293/07/24
c.c.p. Minutario.

DFB/RIC/CDLM/DDT